

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Convocar a la Junta Administradora Local de Usaquén, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el cinco (5) y el veinte (20) de mayo de 2021.

Artículo 2. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de estudiar la viabilidad de la distribución de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2020, determinados por el CONFIS Distrital en la sesión N° 03 celebrada el día 19 de marzo de 2021 y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, de los recursos destinados para la Localidad de Usaquén.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Alcalde Local De Usaquén

PROYECTO DE DECRETO LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° 003 (01 de octubre de 2020)

*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE SANTA FE*

2021-2024

*“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL
PARA SANTA FE”*

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

ACUERDA

PARTE I PARTE GENERAL

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa Fe para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fe”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Este documento se conforma como el producto de la discusión colectiva al interior de los Encuentros Ciudadanos 2020, de la ruta metodológica de los presupuestos participativos, de la planeación incluyente entre las comunidades, de la sociedad civil y las entidades públicas, coherente con el Acuerdo 381 de 2009 ‘Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente, propicio para el empoderamiento del Consejo de Planeación Local (CPL) de Santa Fe, condiciones todas que permiten presentar el Plan de Desarrollo Local a la Junta Administradora Local de Santa Fe.

Así las cosas, este documento de Plan de Desarrollo no estaría completo si no involucra de manera directa las consideraciones y recomendaciones del CPL de Santa Fe como instancia de planeación de la localidad de conformidad con lo mandado por el Acuerdo 013 de 2000.

En este orden de ideas, “La gran síntesis de estas Recomendaciones al borrador en referencia es pedirles a las autoridades locales, Alcalde y Junta Administradora, que hagamos bien, así en plural, el Plan Local de Santa Fe 2021 – 2024, lo cual implica que haya real apertura a considerar asuntos que, construyendo sobre lo construido, considere un cambio cierto a la tradicional desconsideración que se hace de la verdadera planeación, la participación y la participación en la planeación, que como saben, no es un juego de palabras, sino un mandato constitucional, de ley y acuerdos”. (CPL Santa Fe 2020)

Por lo anterior, la administración local entiende que principios como la autonomía, la ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto social, continuidad, sustentabilidad ambiental, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad empiezan a ser reglamentados en un proceso que incluye como fundamentos, entre otros, los Planes y las Políticas Públicas Nacionales, los Planes de Go-

bierno, los Planes de Ordenamiento Físico o Territorial -POT- y su Estatuto, la información pormenorizada de la evaluación del Plan de Desarrollo Distrital vigente (Acuerdo 761 de 2020), el proceso de planeación, la eficiencia, viabilidad, coherencia, el diagnóstico de la situación procedente integral y de la capacidad de desarrollo sostenible de la Administración Distrital, incluyendo finalmente, el desarrollo armónico de las localidades.

De acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para 2019 Santa Fe contaba con una población aproximada de 91.111 habitantes, como característica principal se encuentra que la localidad tiene una población decreciente, marcada por la dificultad para el acceso a bienes y servicios principalmente en la parte alta lo que genera una amplia movilidad de las personas hacia otras localidades.

Con respecto a lo anterior, de acuerdo con la encuesta multipropósito del DANE, para 2017 el índice de pobreza multidimensional fue de 6.6, lo que ubica a Santa Fe en el sexto puesto de las localidades más pobres en la ciudad.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo Local se presenta como una oportunidad inmejorable para enfrentar las vicisitudes acaecidas como consecuencia de la difícil situación socio económica por la que atraviesa la localidad, profundizada a causa de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, por lo tanto, Santa Fe se alinearán con el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico que permita liderar la ejecución de la política pública de la ciudad en materia de fortalecimiento al tejido empresarial, a la pequeña industria, a los comerciantes, al emprendedor, al creativo, a la producción solidaria, a la compra local, al comercio digital, al impulso de las nuevas tecnologías que permita el trabajo, la economía circular, el teletrabajo y el trabajo en casa y por supuesto la generación de empleo local priorizando a las organizaciones sociales locales como ejecutoras de los recursos.

Y también como lo expresa el CPL se pretende que “(...) la tendencia sería a unirnos para superar divisiones administrativas artificiales o por estar padeciendo de idénticos males: como los que explica el llamado Plan Centro (Decreto 492 de 2007), el Plan Ciudad Salud Región, la ampliación del Museo Nacional y el Plan CAN-Ministerios que involucra a los Ministerios de Salud, Educación, Cultura y la misma Presidencia de la República. Para solo mencionar algunos de los actores públicos de un mapa que involucra también a las principales Universidades públicas y privadas del país y de Bogotá en éste territorio, que tienen su propio drama pero que – precisamente- dan muestras de esa “reinención” necesaria que sugiere monografías de

graduandos, estudios y puentes sobre las evidentes emergencias del centro que los contiene.

En todos los casos hay sentido de gestión de lo público, privado y comunitario, que no se reduce a cupos, sino además a eventuales Convenios, Programas y Proyectos en áreas claves para y de industrias y proyectos creativos y culturales, tecnologías de punta, reconocimiento y uso del talento y la experiencia local, fomento y servicios para la pequeña y mediana industria y sostenibilidad ambiental, como el manejo integral de residuos plásticos, orgánicos y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs y más de prácticamente todas las disciplinas humanas, científicas y tecnológicas”. (CPL SANTA FE 2020)

Todo lo anterior, como evidencia de que “EL COVID-19 ES TELON DE FONDO, ESPEJO Y OCASIÓN QUE REVELA Y OBLIGA” (CPL Santa Fe 2020)

Por último, en concordancia con el enfoque del PDL de Santa Fe, de manera estratégica el CPL expone la necesidad de crear Planes Integrales Barriales y Veredales “(...) Con el criterio de ser incluyentes de verdad, garantizar la construcción de una participación real con todos los Sectores Sociales en cada parte, incluso para quienes no estuvieron atentos a éste proceso pero son sujetos de derechos en éste territorio, hemos acordado interpretar, con los énfasis correspondientes a cada barrio y vereda, el sentir de las bases en los Encuentros Ciudadanos respecto de sus aspiraciones.

De esta manera estaríamos convocándonos ordenadamente en cada parte (barrios y veredas) para aplicar allí esta misma o aún más amplia confluencia del Consejo Local, valga decir, con mujeres, jóvenes, etnias nativas y de comunidades negras, comunales, desplazad@s, personas en condición de discapacidad, comerciantes, adult@s mayores, ambientalistas, animalistas y demás, para elaborar sus respectivos Planes Integrales en cada Barrio y Vereda, con los énfasis correspondientes.

Esto es, los proyectos concretos que en cada parte se necesitan. Ejemplo: lo por hacer en vías y parques de bolsillo, el registro de nin@s para hacer los semilleros de artistas y deportistas con la Comunidad Educativa, de jóvenes y adult@s interesad@s en cada deporte y en cada expresión artística y cultural, el registro de propietarios y arrendatarios en las áreas de renovación urbana para su participación en los planes parciales de vivienda que corresponda, la gestión del riesgo y demás iniciativas de los aportes de los Encuentros Ciudadanos por Sectores y UPZs y Rural.” (CPL Santa Fe 2020)

Con el objetivo de cumplir con la Visión estratégica del PDL y llegar a la ciudadanía de cara a una nueva forma de hacer las cosas, en consenso y con visibilidad de la ciudadanía de la localidad se presenta la distribución de recursos de la siguiente manera: el propósito 1 del plan de Desarrollo destinará el 58.30% de los recursos, en tanto que el propósito 2 llegará al 9,01%, el 3 al 6,49%, el 4 al 4,17% y el 5 al 22,03%. De esta manera presentamos a los cerca de 100.000 habitantes de la localidad, a los más de 1.500.000 visitantes diarios y al resto de la ciudad el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe.

“Que en la comisión de Plan de Desarrollo presidida por el edil Hernando Franco se realizó el nombramiento de los ponentes Oswaldo Camacho vega y Marlon Giovanni Cruz Cotrina quienes rindieron ponencia positiva realizando las respectivas recomendaciones propuestas por la totalidad de quienes componen la corporación y fue aprobado en primer debate en la comisión de Plan de Desarrollo llevaba a cabo el día 30 de septiembre de 2020, siendo acogida y aprobada por los honorables ediles Ana Celia Sabogal Castro, Rafael Enrique Riveros Otalora, David Sebastián Neira Neira, Hernando Franco García, Jhon Biskmar Cury Parra, Marlon Giovanni Cruz Cotrina y Oswaldo Camacho Vega.

Una vez dicho trámite, fue remitida a la presidencia de la corporación para que surta a segundo debate en Plenaria que se realizó el día 1 de octubre de 2020, donde fue aprobado, por los honorables ediles Ana Celia Sabogal Castro, Rafael Enrique Riveros Otalora, David Sebastián Neira Neira, Hernando Franco García, Jhon Biskmar Curry Parra, Marlon Giovanni Cruz Cotrina y Oswaldo Camacho Vega”.

Artículo 2. Visión.

Para 2024 la localidad de Santa Fe se vislumbra como un territorio en construcción a partir de la reactivación de la inclusión social productiva, generadora de ingresos para sus habitantes, fortalecida en la circulación laboral, en la economía verde, apoyada en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones como impacto positivo de la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS-2 COVID-19 del año 2020, con las bases sólidas de un tejido social capaz de reconocer su rol en la sociedad, resiliente y propositivo y en proceso de adaptación a las nuevas dinámicas y actitudes orientadas los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la sostenibilidad ambiental con hábitos de vida más conscientes, solidarios y responsables con el prójimo: yo me cuido tú me cuidas.

También la localidad de Santa Fe se proyecta como un nuevo espacio de encuentro ciudadano, en paz, con

una participación social incidente y con una cultura ciudadana creciente que se convierta en el motor para la revitalización del centro de la ciudad, con un gobierno local cercano a la ciudadanía, abierto, transparente e integrador, preparando la nueva ciudadanía en el marco de un nuevo contrato social del siglo XXI, en concordancia con los enfoques territoriales, de género, de derechos y diferenciales.

Artículo 3. Estructura del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 4. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Disminuir el impacto de la pobreza monetaria en las y los adultos mayores de Santa Fe, especialmente en las UPZ 95 y 96.

2. Disminuir el impacto en la pobreza monetaria de las y los habitantes de la localidad en condición de vulnerabilidad principalmente de aquellas y aquellos afectados como consecuencia de la Pandemia causada por el coronavirus COVID – 19.
3. Aumentar la tasa de cobertura bruta de educación inicial, con apoyo de la Dirección Local de Educación y de los 9 IED presentes en la localidad de Santa Fe.
4. Aumentar el número de estudiantes bachilleres de los colegios oficiales de Santa Fe que ingresan a la educación superior con apoyo de la SED.
5. Ampliar la oferta institucional local que contribuya al cierre de brechas sociales, impulsando las manifestaciones artísticas y culturales, los talentos creativos, la innovación y el desarrollo de nuevos emprendimientos.
6. Generar las bases de procesos productivos, orientados a la construcción del tejido económico que permitan a las y los habitantes de la localidad, el fortalecimiento de las capacidades propias o adquiridas.
7. Aumentar la dotación de equipamientos colectivos en la localidad destinados a la protección y mejoramiento de la calidad de la educación inicial, a la protección de los NNA y a la protección de la población vulnerable de la Santa Fe.
8. Disminuir brechas en los indicadores de acceso a la salud de las personas y hogares vulnerables, dando prevalencia a las y los adultos mayores, personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores, madres cabeza de hogar y adolescentes de la localidad.
9. Realizar acciones que permitan incidir en la disminución de las tasas de violencia intrafamiliar y las violencias de género especialmente a personas en riesgo y vulnerables de la localidad.
10. Establecer acciones que permitan reducir las barreras relacionadas con los entornos y las actitudes que tienden a evitar la participación efectiva en los diferentes ámbitos sociales y en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad de la localidad.
11. Aumentar los índices de calidad de vida de las y los habitantes de la zona rural de Santa Fe, a través de acciones orientadas a la mejora de los entornos habitables, dentro del marco de los Planes Ambientales de la zona protectora de los cerros orientales de Bogotá.
12. Realizar acciones que permitan mejorar las condiciones de salud de las y los habitantes de la localidad, tales como prácticas deportivas dentro

de los proyectos de vida en torno al deporte, el arte y la cultura.

13. Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de las y los habitantes de la zona rural de la localidad, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de los Cerros Orientales de Bogotá en la porción correspondiente a la localidad de Santa Fe, determinando actividades alternativas y ambientalmente sostenibles.
14. Fortalecer las iniciativas orientadas a prácticas de agricultura urbana.

Artículo 5. Estrategias del Propósito 1

1. Entregar apoyos económicos básicos a las y los adultos mayores vulnerables de Santa Fe, que sean identificados y priorizados de conformidad con los programas de la Secretaría Distrital de Integración Social.
2. Entregar de manera efectiva la renta mínima básica para los hogares de Santa Fe, que hayan sido impactados de manera negativa por la pandemia surgida como consecuencia del COVID-19, así como aquellas familias que por sus condiciones económicas y de vulnerabilidad lo demanden, fortaleciendo las bases de datos de focalización local con ayuda de las Juntas de Acción Comunal, las lideresas y los líderes barriales y las asociaciones de vecinos.
3. Identificar y priorizar bachilleres de las IED de la localidad, con el apoyo de la Dirección Local de Educación y de la comunidad educativa, para entregar ayudas en especie o monetarias que permitan el ingreso y permanencia del estudiante a los programas de educación superior disponibles en las instituciones de educación superior que tengan sede en el Distrito Capital. Especialmente en aquellos hogares que tengan condiciones de vulnerabilidad o tengan jefaturas femeninas con el objetivo de reducir las brechas en el acceso a los ciclos de formación integral, fortaleciendo el “Pacto por la Educación Superior de Santa Fe”.
4. Realizar acciones permanentes a través de la Dirección Local de Educación, de las y los docentes, directoras y directores docentes, directoras y directores, rectoras y rectores y comunidad educativa de las 9 IED de la Localidad de Santa Fe para la identificación de elementos que permitan mejorar la calidad educativa a través de un “Pacto local por la educación” articulado con la ley general de educación, las políticas nacionales y las políticas distritales para la educación inicial, promoviendo el acceso a las TIC y a la virtualidad en el marco de la nueva

realidad social acaecida como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

5. Coordinar con el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio y con lideresas y líderes culturales de Santa Fe, la construcción del Plan Local de Cultura y Patrimonio que permita mejorar la oferta institucional cultural, la participación ciudadana, las redes culturales de mujeres, las casas de cultural local de iniciativa comunitaria, el uso adecuado de los espacios locales para la expresión cultural, la divulgación y circulación artística con el apoyo de los medios alternativos locales y la interculturalidad, dentro de un enfoque diferencial y de género, vinculando de manera preferencial a las adultas y adultos mayores de la localidad como sujetos activos y partícipes del sector cultural.
6. Consolidar la agenda productiva local, con la participación de las y los habitantes de Santa Fe, a través del posicionamiento de la economía vecinal, la promoción y el uso de las TIC (Plataformas de E-commerce, marketing digital y pasarelas de pagos), la generación de puentes efectivos que den valor a la cadena productiva local y al comercio, rescatando espacios de economía local como las plazas de mercado, las ferias artesanales, la vinculación del comercio informal y las micro, pequeñas y medianas empresas como motor del desarrollo local, a través de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, para incrementar o producir nuevos ingresos a los hogares, que sean ambientalmente sostenibles y se adapten a las condiciones de las nuevas realidades de activación económica, de forma incluyente de tal manera que se beneficien equitativamente los sectores formales e informales de Santa Fe.
7. Dotar al Centro de Desarrollo Local de Lourdes de los elementos necesarios que garanticen la atención adecuada a los distintos grupos poblacionales que habitan la localidad, de acuerdo con las necesidades sociales, con un enfoque de género, diferencial y de derechos y con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Dotar con elementos pedagógicos los jardines infantiles de la localidad, con un enfoque de género, diferencial y de derechos en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Entregar dispositivos de asistencia personal que no se encuentren en los contratos de beneficios colectivos de los planes obligatorios de salud a personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores de acuerdo con los objetivos de atención y la priorización realizada por la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, así como vincular mujeres cuidadoras como espacios de fortalecimiento del núcleo y el entorno familiar.
10. Articular con la Secretaría Distrital de Integración Social, La Secretaría Distrital de la Mujer, las Comisarias de Familia Locales, la Dirección Local de Educación y la comunidad especialmente de las UPZ 95 y 96, la construcción de la ruta de atención y acompañamiento a las personas víctimas de violencia al interior de la familia en cualquiera de sus formas y expresiones.
11. Vincular los saberes ancestrales de la medicina desde la prevención, la consulta, la atención y el cuidado del ser humano como un todo, como complemento de las acciones en salud, velando por el respeto a los saberes, cosmovisiones y proyectos de vida de las comunidades indígenas locales, en armonía con los preceptos de la medicina occidental.
12. Diseñar y ejecutar las herramientas que permitan articular a las redes comunitarias, los líderes de opinión, las organizaciones sociales y las instituciones, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos, estrategias de prevención y no discriminación de las personas en riesgo y consumidoras de sustancias psicoactivas, especialmente los focos ubicados en la UPZ 93 y los barrios Las Nieves, La Capuchina y La Alameda.
13. Apoyar a la Subred Centro Oriente de Servicios Integrados de Salud, en aquellas acciones que permitan complementar la atención de los habitantes de la localidad dentro de los Planes de Intervenciones Colectivas, las Acciones de Promoción y Prevención y las acciones previstas para la atención de Población Pobre No Asegurada o que requiera apoyo para la vinculación a los planes de beneficios colectivos a través del régimen subsidiado o contributivo dentro del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.
14. Realizar acciones encaminadas a la prevención del embarazo, con un enfoque de género, diferencial y de derechos para las y los adolescentes en la localidad, a través de actividades complementarias de intervención integral de manera coordinada con la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección Local de Educación y de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.
15. Adelantar un programa de mejoramiento de las viviendas rurales de la localidad, teniendo en cuenta los Planes Ambientales establecidos

para la zona protectora de los cerros orientales de la ciudad, buscando entornos habitables dignos para los campesinos de la localidad.

16. Realizar eventos recreo deportivos que reconozcan las diferentes poblaciones locales, generen identidad y pertenencia y propicien la generación de comunidad, así mismo adelantar las acciones necesarias para la garantía de una construcción sostenible de procesos de formación deportiva, artística y cultural en la localidad, orientados a los NNA, mujeres y adultos mayores como población con vulnerabilidad prevalente en la localidad.
17. Realizar prácticas artísticas como medio de expresión social y de construcción de proyecto de vida para las y los habitantes de la localidad, priorizando las culturas alternativas locales como el movimiento hip hop, los estudios de artes plásticas, las danzas tradicionales, la oferta gastronómica y el reconocimiento de la multiculturalidad presente en el centro de Bogotá, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.
18. Ofrecer orientación en emprendimiento y apoyo técnico a las comunidades rurales de la localidad, de las veredas El Verjón (Alto y Bajo), Fátima-La Peña y Monserrate, con un enfoque

de género, diferencial y de derechos, igualando las oportunidades de productividad sostenible. Así mismo, asesorar y acompañar los procesos de agricultura urbana en las UPZ de la localidad, como práctica ambientalmente sostenible y alternativa de generación de ingresos en los estratos 1 y 2 que conforman la mayoría de las viviendas locales.

Artículo 6. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.

Garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares, teniendo en cuenta que en la localidad de Santa Fe, de acuerdo con los datos de la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2017, hay un 20% de personas en situación de pobreza monetaria, es decir que sus ingresos no son suficientes para adquirir los productos básicos de la canasta alimentaria, siendo esta la principal privación que impide el desarrollo y la participación en los demás ámbitos de la vida, lo que redundará a su vez en la dificultad para acceder y generar oportunidades que permitan superar la situación de privación, e impidiendo la movilidad social afectando principalmente a personas vulnerables como Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), mujeres y adultas y adultos mayores.

Artículo 7. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 2.500 personas mayores con apoyo económico tipo C.**	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.
	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 1.776 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.

** Metas constantes por año

Artículo 8. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida.

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito para Bogotá 2017, la tasa de asistencia escolar para Santa Fe en IED es del 80% en la zona urbana, en tanto que en la zona rural apenas alcanza el 60%, así las cosas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital se debe

avanzar en lineamientos pedagógicos que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual y ético de los niños y las niñas de la ciudad, así como la integración de la jornada académica con los horarios laborales de las familias y cuidadoras y cuidadores con estrategias de educación inclusiva que permitan que todas las niñas y niños de la localidad tengan igualdad de oportunidades que garanticen su formación integral.

Artículo 9. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 4 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

Artículo 9. Programa Sistema Distrital de Cuidado.

En la localidad de Santa Fe predominan los estratos 1 y 2, en donde la mayoría de determinantes de salud se agudizan creando un cuadro de decaimiento por diferentes condiciones de vida, refiriéndose a que en dichos estratos se complejiza el acceso a servicios públicos, de salud, educación de calidad, así como la seguridad alimentaria y buenas condiciones de trabajo, es una de estas las razones por la cual la localidad tiene un índice alto de necesidades en salud.

Actualmente la localidad de Santa Fe cuenta con 5 centros asistenciales, dentro de los cuales hay centros de atención primaria en salud (CAPS), unidades de servicios de salud (USS) y centro de servicios especializados (UMHES), así mismo 8 jardines infantiles de la SDIS, 1 Centro de Desarrollo Comunitario y comedores comunitarios. Por lo tanto, se busca implementar estrategias de cuidado a la población más vulnerable de la ciudad, a fin de aportar a la igualdad de género, los derechos de las mujeres en todas sus diversidades y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía.

Por otra parte, Santa Fe cuenta con 78 grandes empresas, 158 empresas medianas, 33.573 microempresas y 770 empresas pequeñas, la prevalencia de las microempresas es uno de los indicadores de emprendimiento en la localidad, sin embargo, este dato se contrarresta con las 23.000 microempresas, dedicadas principalmente al comercio y los servicios, que fueron liquidadas en Bogotá en el año 2018¹, siendo este el mayor número de empresas liquidadas según su tamaño. La encuesta de liquidación de empresas de la CCB 2018 identifica los principales problemas asociados a la liquidación: no contar con áreas especializadas en mercadeo y finanzas, no estudiar el mercado y sus competidores, no implementar esquemas de innovación y capacitación de recurso humano, cubrimiento de los gastos de la empresa con finanzas personales, baja demanda, inseguridad y la informalidad, de este modo, la liquidación de empresas incide en la disminución de la capacidad productiva, debilitando las inversiones y el acceso a puestos de trabajo formales, se reducen los ingresos públicos y privados y se desaprovechan esfuerzos y experiencia

de los emprendedores, redundando en la limitación de fuentes de empleo en la ciudad y en la localidad.

Por último, articular con las Comisarías de Familia con jurisdicción local para garantizar a las víctimas de violencia intrafamiliar y violencias de género, el oportuno acceso a la justicia y la garantía integral de sus derechos.

Por otra parte, de acuerdo con el Diagnóstico Distrital de la Secretaría de Salud, Las localidades de Usaquén, Chapinero y Usme cuentan con los mejores valores del índice de necesidades en salud, mientras que las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Tunjuelito y Barrios Unidos presentaron los índices más desfavorables. Así las cosas, la morbilidad general tiende a agudizarse en afecciones por problemas en salud oral y de la visión que se presentan como las principales causas en la población atendida; cabe anotar que algunas de estas patologías son el reflejo de situaciones de salud que al haber sido tratadas de manera preventiva pudieron evitar la presencia de otras de las morbilidades presentes, tales como la caries, gingivitis y alteraciones de la posición del diente o pérdidas prematuras de los mismos.

Por otra parte, se observan problemáticas relacionadas con la sociedad y los determinantes de salud como lo son los altos índice de consumo de bebidas alcohólicas y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), que se presentan en la localidad, así como el hacinamiento en paga diarios, la presencia de mujeres en todas sus diversidades que ejercen actividades sexuales pagas, la alta habitabilidad de personas en situación de calle y los bajos niveles de ingresos en los grandes grupos familiares todo esto es causante de un alto riesgo a la salud individual y publica.

Por lo tanto, se pretende que equipos multidisciplinarios lleguen a los hogares, diagnostiquen e intervengan determinantes protectores y amenazantes con el concurso de los sectores de la administración distrital con un enfoque de género, diferencial y de derechos. En tal sentido, involucra instituciones, recursos y actores del sector salud, de la seguridad social en salud y de otros sectores.

¹ Balance de la economía de la región Bogotá Cundinamarca 2018. Publicado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Abril 2019. pag 72.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 50 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 60 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	Dotar 1 Centro de Desarrollo comunitario.	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados.
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 10 Sedes de atención a la primera infancia (jardines infantiles)	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 650 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas vinculadas en actividades alternativas de salud.
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 500 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 800 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 800 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.

Artículo 11. Programa Prevención y atención de maternidad temprana.

En Santa Fe, los embarazos en adolescentes dan cuenta de eventos relacionados con inequidades sociales y económicas como la falta de oportunidades

académicas y laborales impiden que las y los adolescentes y las y los jóvenes ocupen su tiempo de manera adecuada. Este hecho se refuerza con los medios de comunicación quienes inciden en la reproducción de imaginarios sobre sexualidad y maternidad temprana, y potencian a la vez el desconocimiento de los dere-

chos sexuales y reproductivos en el marco del ejercicio de la ciudadanía, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.

De esta manera, se busca que, a través de estrategias de prevención del embarazo adolescente en colegios, como con campañas educativas con enfoque de

género y diferencial dirigidas a la ciudadanía, familias y comunidades en torno al desarrollo de proyectos de vida con responsabilidad y generando mejores oportunidades para esta población, se incida de manera positiva en la disminución de la tasa de embarazo adolescente.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Condiciones de salud.	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular 800 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.

Artículo 13. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito para Bogotá 2017, la tasa de asistencia escolar para las y los jóvenes entre 18 y 25 años es tan sólo de 43,25% en la zona urbana, en tanto que en la zona rural apenas al-

canza el 29,41%. Por esta razón y atendiendo a la tasa de deserción escolar que para Santa Fe es cercana al 25%, se requiere adelantar inversiones concertadas con la comunidad académica que permitan mejorar la calidad educativa e incentivar la permanencia en las aulas de clase.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 9 sedes educativas urbanas y rurales.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas.

Artículo 15. Programa jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.

De acuerdo con la encuesta multipropósito y con los Indicadores de la Secretaría Distrital de Integración Social en Santa Fe, cerca del 25% de las y los jóvenes entre 14 y 28 años ni estudian ni trabajan, adicionalmente de conformidad con la Secretaría de Educación Distrital solamente 38 estudiantes de la

localidad ingresaron a la educación superior apoyados por programas del Distrito.

Ante este panorama se requieren alternativas reales para las y los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 80 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 60 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.

Artículo 17. Programa Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.

En la zona rural de Santa Fe, se ubican más de 500 hogares que se han visto afectados por las políticas públicas referentes al cuidado ambiental, en algunos

casos desconociendo la posesión histórica que por décadas han tenido los habitantes de las veredas de la localidad, en este sentido, se busca mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos y los desequilibrios territoriales.

Artículo 18. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Mejoramiento de vivienda rural.	Mejorar 130 viviendas de interés social rurales.	Viviendas de interés social rurales mejoradas.

Artículo 19. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

En la localidad de Santa Fe existe fragilidad y vulnerabilidad de las trabajadoras y los trabajadores del sector de la educación física, el deporte, la recreación y la actividad física, de igual forma es visible un desaprovechamiento del potencial en educación y salud del sector para la localidad, reflejados en que solo 10 de cada 100 habitantes practican actividades deportivas, recreativas y culturales, y solo un 5% pertenece a alguna organización de estos sectores.

Por lo tanto, es prioritario en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo, lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, promocionar y posicionar la cultura, el deporte como un principio desde los derechos, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y

la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, con un enfoque de género, diferencial y de derechos, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico.

También, formar integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad, concertada con las y los habitantes de la localidad y con el Consejo Local DRAFE, en desarrollo del Decreto 557 de 27 de septiembre de 2018 “Por medio del cual se adopta el sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C – DRAFE y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 18.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 1.400 personas en los campos deportivos.	Personas capacitadas en los campos deportivos.

Artículo 21. Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

La localidad de Santa Fe ha sido impactada de manera negativa por la dificultad en la implementación de planes decenales de cultura, el desconocimiento de la cultura desde una perspectiva de género, la desarticulación de las redes de cultura y el débil apoyo institucional para las organizaciones emergentes, de las y los jóvenes y alternativas culturales.

Por lo tanto, se pretende fortalecer las prácticas artísticas y culturales como un medio de expresión social y un mecanismo alternativo que permita el desarrollo

social, la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida.

Así como, superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de las y los ciudadanos para reconocer a otras y otros; a través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural .
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 1.400 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

Artículo 23. Programa Bogotá rural.

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Hábitat, la zona rural de Santa Fe conforma el 83% del territorio local, y en ella habitan cerca de 3.000 personas, que requieren de apoyo para generar una visión integral del territorio dentro del marco de prácticas de economía, producción y vida sostenibles, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Por lo tanto, se pretende lograr una igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva de cada una de las veredas de la localidad, las cuales construirán, a partir del marco que ofrece la política pública de ruralidad y en conjunto con la administración distrital, una variedad de procesos y de alternativas de sostenibilidad que impacten positivamente la conservación de nuestras áreas de especial importancia ecológica.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Apoyar 60 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	Número de Predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.
		Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	Número de hogares y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Artículo 25. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.

Las condiciones sociales de la localidad de Santa Fe, evidencian dificultades de las y los habitantes para el acceso a las industrias culturales y creativas locales sustentadas en la poca distribución de recursos desde el nivel nacional y distrital para el apoyo de las y los artistas organizados, independientes y sus proyectos, dificultando el acceso a procesos de formalidad laboral.

Por otra parte, no existen procesos sostenibles de producción agrícola alternativa urbana, para la generación de ingresos locales, en formas asociativas o individua-

les, sostenibles y amigables con el medio ambiente.

De esta forma, se pretende generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19. Priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de innovación.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 64 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 5 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

CAPÍTULO III

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 27. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Aumentar el índice de inversiones que promuevan el desarrollo sostenible buscando la preservación de los recursos naturales y el respeto de los derechos humanos y sociales, así como el reconocimiento de la estructura ecológica de Santa Fe y la identificación adecuada de la frontera urbano rural de los cerros orientales de Bogotá, generando rentabilidades que mejoren la calidad de vida de las y los habitantes dentro de un ambiente sano entendido como el lugar común para la vida.
2. Desarrollar acciones orientadas al respeto, protección, convivencia y buen trato de animales y la fauna doméstica, a través del fortalecimiento de las capacidades locales en atención y servicio, así como para la educación y cultura ciudadana.
3. Diseñar procesos que permitan disminuir el impacto de la Insuficiencia alimentaria en la localidad como alternativa de generación de ingresos a través de procesos de economía verde en el entorno urbano de la localidad.
4. Reducir el nivel de riesgo natural a través de acciones de mitigación de amenazas cuando sea posible, determinando la vulnerabilidad de los elementos expuestos, incorporando de manera efectiva a los miembros de la comunidad de Santa Fe, con el ánimo de buscar su empoderamiento como gestoras y gestores del desarrollo.
5. Generar espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de las condiciones de salud de las y los habitantes de la localidad, con un enfoque de género, diferencial y de derechos, así como el intercambio social

y cultural, revitalizando los parques vecinales y de bolsillo de la localidad, principalmente en las zonas altas de la localidad en donde sus habitantes tienen menores oportunidades de acceso a servicios de recreación y deporte.

6. Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de las y los habitantes de la zona rural de la localidad, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de los Cerros Orientales de Bogotá en la porción correspondiente a la localidad de Santa Fe, determinando actividades alternativas y ambientalmente sostenibles para la provisión de servicios públicos, especialmente en lo relacionado con saneamiento básico.
7. Disminuir el impacto ambiental en la localidad a través de actividades de reciclaje de materiales, erradicación de agroquímicos orientado al aumento en la calidad de vida y profundización del desarrollo sostenible.

Artículo 28. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Promover e implementar acciones integrales de revitalización y reverdecimiento de la localidad desde la educación, recuperación y mantenimiento del medio ambiente natural de (localidad), incluyendo la atención de todas las formas de vida, la transformación de hábitos y espacios, y controlando los factores de riesgo, así como potenciando las actividades de desarrollo de las y los habitantes de la zona rural de Santa Fe sin desconocer los marcos regulatorios de los cerros orientales de la ciudad.
2. Desarrollar acciones e intervenciones que permitan mitigar el efecto de las afectaciones impactan negativamente la estructura ecológica de Santa Fe, principalmente en los cerros orientales, disminuyendo el efecto de especies invasoras (retamo espinoso) y el deterioro de las coberturas vegetales como consecuencia de la intervención humana.
3. Reducir el nivel de riesgo natural a través de acciones de mitigación de amenazas cuando

- sea posible, determinando la vulnerabilidad de los elementos expuestos, incorporando de manera efectiva a la comunidad de Santa Fe, con el ánimo de buscar su empoderamiento como gestoras y gestores del desarrollo, especialmente en la parte alta de la UPZ 96.
4. Adelantar acciones encaminadas al adecuado tratamiento de emergencias, especialmente las relacionadas con aglomeraciones, remociones en masa, incendios forestales e inundaciones, las cuales son las de mayor prevalencia en Santa Fe.
 5. Realizar acciones encaminadas al desarrollo de las comunidades del centro de Bogotá, con un enfoque multidimensional propendiendo por la búsqueda del equilibrio y el desarrollo armonizado con el territorio de Santa Fe, reconociendo derechos y deberes buscando un desarrollo urbano sostenible y eficiente, donde todas y todos quepan sin discriminación alguna.
 6. Realizar el mantenimiento o la siembra de arbolado urbano y rural que permita la recuperación de la estructura ecológica de Santa Fe, aprovechando las especies nativas, endémicas y adaptadas, principalmente en la zona protectora de los cerros orientales de Bogotá.
 7. Construir y/o mantener los parques vecinales y de bolsillo de la localidad como espacios propicios para el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes de Santa Fe y la profundización en prácticas recreativas y deportivas que mejoren la calidad de vida, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.
 8. Adelantar los acuerdos necesarios con las personas interesadas en la localidad, que permitan brindar una ruta de acción adecuada a los animales de compañía y aquellos abandonados en Santa Fe, principalmente en la zona sur de la localidad, donde debido a los acontecimientos que han disminuido la calidad de vida, tal como la Pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, existe una alta tasa de abandono.
 9. Llevar a cabo programas de diseño y habilitación de soluciones de acueducto para las veredas de la localidad de Santa Fe, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de los cerros orientales de Bogotá.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar 10 PROCEDAS. ²	Número de PROCEDAS implementados.
Inversiones ambientales sostenibles.	Eco-urbanismo.	Intervenir 6.500 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

² PROCEDAS: Son Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA; son iniciativas comunitarias desarrolladas por grupos organizados de la ciudadanía, con el objeto de contribuir a la solución de los problemas concretos de la realidad nacional, regional y local en un contexto y tiempo determinados.

10. Adelantar programas y campañas orientados al diseño de hábitos de consumo ambientalmente sostenibles y tratamiento de los residuos sólidos a través de acciones de reutilización, reparación, separación en la fuente y reciclaje, que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes a través del fortalecimiento de las redes de recicladores y el aprovechamiento de los residuos sólidos de los más de 17.000 comercios y 21.000 hogares de la localidad.

Artículo 29. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

De acuerdo con Catastro Distrital, el área total de la localidad es de 4.517,1 hectáreas, siendo el área urbana de 651,4 hectáreas y de 3.865,6 hectáreas rurales, sin áreas de expansión urbanas. Es decir, la localidad a pesar de tener el mayor porcentaje de área rural de su territorio y del Distrito no puede usar este suelo para la expansión urbana debido a la protección especial como zona de reserva.

El concurso de las dinámicas sociales ha acrecentado la crisis climática y su relación con el ambiente y los factores socioculturales de las y los habitantes, a partir de lo cual, se logra la construcción e implementación colectiva de acciones y/o transformaciones para mitigar los efectos de este fenómeno, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada de los diferentes sectores involucrados, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Para esto se requiere profundizar en acciones orientadas a la educación y participación ambiental, donde la ciudadanía sea el centro de su propio desarrollo, generando los espacios adecuados para entender que la garantía de un ambiente sano pasa por el reconocimiento de los NNA de Santa Fe, la generación de oportunidades y la apropiación del entorno a través de nuevas perspectivas y proyectos de vida., así como renovar las áreas físicas locales con enfoque de sostenibilidad ambiental para lo cual se requiere la protección efectiva de los derechos de las y los habitantes originales de cada zona, propendiendo por el mejoramiento de la relación ciudad-población-territorio. Empoderando a las y los habitantes de la localidad como responsables, cuidadoras y cuidadores del espacio público urbano, en armonía con los espacios privados.

Artículo 31. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.

La gestión del territorio pasa por la capacidad de sus habitantes para ser artífices de su propio desarrollo.

Entonces se pretende que, la labor de Administrar, conservar, restaurar, recuperar, rehabilitar, mantener y gestionar integralmente áreas protegidas, áreas de montaña, y otras áreas de interés ambiental; así como

la implementación del Plan de Acción de la Sentencia del Consejo de Estado sobre los Cerros Orientales; contemple el concurso de las y los habitantes de la localidad, especialmente de las zonas rurales para que se integren a las dinámicas sociales a través de la democratización de las oportunidades, el reconocimiento y aprovechamiento de sus saberes e armonía con la transferencia tecnológica desde las entidades locales y distritales.

Artículo 32. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir 20 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

Artículo 33. Programa Eficiencia en la atención de emergencias.

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Ambiente, la distribución morfológica de la localidad de Santa Fe evidencia una geografía compleja y una urbanización descontrolada hacia la parte alta, de igual forma el elevado número de población flotante y visitante de los atractivos locales como los cerros de Monserrate y Guadalupe y toda la oferta cultural, hacen de esta localidad un ambiente en riesgo constante que debe ser adecuadamente administrado.

Por lo tanto, se pretende reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, los bienes, la infraestructura y patrimonio en general público o privado en la ciudad de Bogotá y la región a la que pertenece.

También establecer de forma integral y transversal una ruta de repuesta adecuada, en coordinación con las entidades distritales responsables de la atención y prevención de emergencias.

Artículo 34. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.*	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Artículo 35. Programa Más árboles y más y mejor espacio público.

La estructura ecológica de Santa Fe está soportada en buena medida por la cantidad de individuos arbóreos locales de tal manera que es primordial reducir los efectos de la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y

urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente.

Por otra parte, potenciar el aprovechamiento del tiempo libre de las y los habitantes de Santa Fe, a través del mantenimiento de espacios verdes orientados a la recreación activa y pasiva, así como a la práctica deportiva, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Intervenir 12 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

Artículo 37. Programa Bogotá protectora de los animales.

Cualquier forma de vida en la localidad de Santa Fe debe ser tratada como integrante fundamental de la estructura social, razón por la cual se busca disminuir

la prevalencia del abandono y maltrato animal a través del diseño de programas y rutas de acción que promuevan los mecanismos de atención integral tanto a los animales de compañía como aquellos que son objeto de cualquier forma de maltrato.

Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 15000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.

Artículo 39. Programa Provisión y mejoramiento de servicios públicos.

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Hábitat, la zona rural de Santa Fe compone el 85,1% del territorio local, a pesar de la cercanía y con la zona urbana, persisten dificultades en el desarrollo social a

través de la adecuada provisión de servicios públicos domiciliarios básicos, razón por la cual se convierte en una necesidad prioritaria fortalecer los acueductos veredales existentes como acciones de saneamiento básico que permitan mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la ruralidad, así como una captación adecuada y aprovechamiento sostenible de las fuentes hídricas.

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Fortalecer 4 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	Número de acueductos veredales asistidos o intervenidos técnica u organizacionalmente.

Artículo 41. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.

La localidad de Santa Fe contiene una de las zonas comerciales más importantes de Bogotá, ubicada en el barrio Santa Inés, conocida como San Victorino, además posee una gran oferta de servicios, cultural, gastronómica, educativa y turística que redundan en una población flotante superior a 1.500.000 habitantes diarios, razón por la cual se convierte en una generadora importante de residuos sólidos de los cuales más del 80% son aprovechables.

Así las cosas, se pretende desarrollar estrategias de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, valoración y aprovechamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de unas de las aglomeraciones urbanas y humanas más grandes de la ciudad.

Adicionalmente, transformar la cultura del aprovechamiento y reciclaje hacia la generación de fuentes alternativas y sostenibles de ingresos, fortaleciendo las redes y asociaciones de recicladores, así como el aprovechamiento para la producción y uso de energías alternativas

Artículo 42. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 1200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.
Ruralidad.	Energías alternativas para el área rural.	Realizar 3 acciones con energías alternativas para el área rural.	Acciones con energías alternativas para el área rural realizadas

CAPÍTULO IV

PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 43. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Construir memoria colectiva en las y los habitantes de localidad comprometiendo la estructura social y consolidando las filiaciones familiares, políticas, religiosas, culturales y étnicas, que propendan por la garantía de verdad, justicia, reparación, paz, reconciliación y no repetición cuando se trate de atención a víctimas del conflicto armado, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.
2. Diseñar espacios de diálogo que permitan la conformación de nuevas ciudadanías basadas en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres en todas sus diversidades, como herramienta para la prevención, atención, protección y evaluación de las violencias y la protección de la vida de las mujeres de la localidad.
3. Aumentar los niveles de participación ciudadana ante los procesos institucionales y la formación en valores que permitan el desarrollo integral de la sociedad dentro de un ambiente de sana convivencia y respeto a las diferencias.
4. Realizar en acuerdo con la ciudadanía, las y los representantes sociales, las condiciones para un aprovechamiento objetivo, amable, estético y funcional del espacio público local como un primer escalón para mejorar las condiciones de calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores informales de la localidad y el avance hacia la formalización laboral como proyecto de vida productiva.
5. Desarrollar metodologías asertivas para la transformación de la movilidad local, priorizando la movilidad sostenible en vehículos no motori-

zados, que además impacten en la disminución de la morbilidad de la ciudadanía de Santa Fe, asociados a estilos de vida sedentarios.

6. Adelantar procesos que permitan a las y los habitantes de la localidad el acceso a servicios esenciales del Estado como la administración de justicia en sus diferentes niveles, orientados a la búsqueda de la reivindicación social dentro de un entorno protector.
7. Dotar a los organismos de seguridad del distrito, con elementos que permitan avanzar hacia la reducción y prevención de los delitos de alto impacto en la localidad especialmente en aquellos que atenten contra la vida y el patrimonio económico de las y los habitantes de la localidad, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Artículo 44. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Generar espacios de interacción, diálogo constructivo, reconocimiento, información, formación e intercambio de conocimiento para la promoción de la paz y la reconciliación.
2. Implementar acciones de capacitación y pedagogía ciudadana, en prácticas de convivencia, seguridad, fomento del cambio cultural para el reconocimiento de derechos, prevención de las violencias de género e inseguridad ciudadana.
3. Realizar acuerdos que permitan el tránsito hacia la formalidad laboral del comercio informal de bienes y servicios, garantizando la no afectación del derecho al trabajo y el respeto por la vida y la integralidad de las personas en ejercicio de estas actividades.
4. Adelantar los acuerdos necesarios para un adecuado aprovechamiento del espacio transitable de la localidad priorizando al peatón y a las y los bici-usuarios como eje primordial de la transformación de la movilidad local especialmente en los corredores de mayor presencia de habitantes tales como la carrea décima, la carrea séptima y la carrera tercera.

5. Entregar elementos y herramientas enfocadas a mejorar los canales y las rutas de acceso a la administración de justicia de los habitantes de Santa Fe.
6. Entregar elementos tecnológicos a los organismos de seguridad de la localidad, desde una perspectiva de género, diferencial y de derechos, que permitan a las y los habitantes de Santa Fe constituir redes de acción contra la actividad delictiva promoviendo la disminución de los indicadores de seguridad ciudadana local, principalmente en lo relacionado con delitos contra el patrimonio económico y contra la vida que son prevalentes en la localidad.

Artículo 45. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.

El desplazamiento interno y externo debido a las condiciones de vida y a las condiciones de violencia surgidas tanto en Colombia como en países vecinos, ha fomentado la concentración de víctimas en lugares céntricos de Bogotá, este fenómeno de la migración ha revictimizado a las y los ciudadanos razón por la cual es una necesidad prioritaria vincular personas al desarrollo de acciones y procesos de formación, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular a 500 mujeres a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

Artículo 47. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.

De acuerdo con el diagnóstico local territorializado, las y los habitantes de Santa Fe evidencian una alta afectación en el ejercicio de los derechos de las mujeres, que son víctimas de violencias, discriminación y barreras en el acceso a bienes, servicios y oportu-

nidades laborales, por lo tanto se busca vincular personas, especialmente mujeres a procesos que permitan generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura en un entorno seguro y responsable con el buen trato, así mismo el fortalecimiento del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres, y la articulación con el Sistema Distrital SOFIA.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 1.020 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 1.800 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

Artículo 49. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Gobierno, Santa Fe presenta el segundo indicador más alto de personas sancionadas a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, solo superado por la Localidad de Suba que tiene una demografía mucho más extensa. En ese orden de ideas, se pretende fortalecer las estrategias y acciones interinstitucionales

orientadas a mejorar las formas de uso y disfrute del espacio público, la ciudadanía y la institucionalidad a través de actividades de transformación de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo social y cultura ciudadana que prevengan las conflictividades sociales, la proliferación de conductas contrarias a la convivencia y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 51. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.

La ocupación ilegal del espacio público en Santa Fe es un hecho notorio, lo que dificulta la movilidad, pero también propicia una percepción de inseguridad en las y los habitantes y las y los visitantes, así como la generación de dificultades en la convivencia entre el comercio formal e informal, por lo tanto es indispensable desarrollar acciones de mejoramiento a partir de

la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio, así como articular a las autoridades locales las acciones de inspección, vigilancia y monitoreo de las ocupaciones ilegales.

También propiciar los espacios adecuados para la transformación de la movilidad local hacia el uso de medios eficientes, sostenibles y alternativos para el desplazamiento.

Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 4 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

*EP: Espacio público.

Artículo 53. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

La inseguridad y la percepción de inseguridad en la localidad supone un trabajo mancomunado que permita entre otros, definir rutas adecuadas de acceso a

la administración de justicia, contar con los elementos necesarios para atender los casos de inseguridad ciudadana, capacitar a la ciudadanía para coadyuvar con la autoridad policial en la prevención y atención del delito y conformar redes ciudadanas de cuidado.

Artículo 54. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Atender 750 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	Personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.
	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 48 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.

CAPÍTULO V

PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 55. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Diseñar, construir y conservar la malla vial local, intermedia urbana y rural local, a través de acciones que promuevan la movilidad dentro de un enfoque diferencial, promoviendo la mano de obra local y la sostenibilidad ambiental.

Construir y/o conservar los elementos del espacio público local con un enfoque de inclusión y de acceso diferencial para las y los habitantes de la localidad, con promoción del empleo local y garantizándola sostenibilidad ambiental.

Construir y/o conservar las estructuras peatonales sobre las fuentes hídricas de escala local urbana y rural que hayan sido identificadas y priorizadas, procurando la inclusión de la mano de obra local y garantizando la sostenibilidad ambiental.

Diseñar, construir y conservar las estructuras dedicadas al tránsito de vehículos no motorizados en la localidad para promover el uso de modos alternativos de transporte y hábitos de vida saludable, promoviendo el trabajo local y garantizando la inclusión diferencial de los actores viales locales.

Artículo 58. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 2.200 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 0.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 1 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial rural.
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 1.600 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.

Artículo 56. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Realizar intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial local y espacio público en las localidades, en el marco del proceso de reactivación económica de la ciudad, utilizando para ello mano de obra local cualificada y no cualificada, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Generar espacios de uso público garantizando la sostenibilidad ambiental y la implementación de acciones afirmativas que permitan garantizar la inclusión de las diferentes poblaciones, minorías y grupos etarios locales, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Garantizar el desarrollo de procesos objetivos y de calidad que mitiguen el riesgo de obras inconclusas locales minimizando el impacto social generado.

Artículo 57. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.

Para la garantía de un espacio público útil, incluyente y sostenible es necesario construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural de la localidad, con un enfoque de género, diferencial y de derechos, vinculando mano de obra local, como respuesta a la profundización del deterioro de la calidad de vida de Santa Fe como consecuencia de la afectación del Coronavirus COVID-19

CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 59. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Ejercer un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, mejorando los indicadores de gobernabilidad local y generando confianza entre la ciudadanía a través de mecanismos de información efectiva, rendición de cuentas y promoción de la veeduría ciudadana como elemento fundamental del control social local.

Generar estrategias con los operadores y prestadores, para que sean incluidos en los planes de expansión de cobertura en la prestación del servicio de internet dedicado a través de fibra óptica o cualquier otra tecnología, los barrios de las zonas altas de la localidad, así como la zona rural local.

Construir, adecuar o dotar a los salones comunales de la localidad como espacios para el encuentro comunal y primera instancia de la organización social y construcción de tejido social en los barrios, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.

Aumentar los niveles de incidencia de la participación a través del fortalecimiento de las expresiones sociales organizativas locales, dando prioridad a los jóvenes y a las mujeres, a las formas asociativas productivas, medios comunitarios, entre otros.

Adelantar la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Santa Fe como elemento para la revitalización urbana y la renovación del entorno próximo, la reactivación económica a través de la generación de empleo calificado y no calificado y la identificación de los bienes públicos como ejes materiales de la acción pública.

Realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento y adecuada prestación de los servicios de la Alcaldía Local de Santa Fe, como elemento estructurador del proceso de gobernabilidad local, así como la garantía de la adecuada convivencia entre las ciudadanas y los ciudadanos.

Generar estrategias de participación ciudadana que promuevan espacios de formación política desde un enfoque de derechos, género, diferencial que propenda por el respeto de la diversidad, la otredad y lo simbólico con el fin ampliar el campo de discusión, los

espacios de debate, el conocimiento del territorio y la convivencia comunitaria.

Artículo 60. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Adelantar la rendición de cuentas con participación de las veedurías ciudadana, la Veeduría Distrital y la comunidad, a través de todos los medios disponibles para tal fin, incluyendo a los medios alternativos y comunitarios como elemento fundamental de la cadena para el ejercicio del derecho a la información.

Realizar las inversiones necesarias en coordinación con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB, para que sean incluidos en sus planes de expansión de cobertura en la prestación del servicio de internet dedicado a través de fibra óptica o cualquier otra tecnología, los barrios de las zonas altas de la localidad, así como la zona rural local.

Construir, adecuar o dotar a los salones comunales de la localidad como espacios para el encuentro comunal y primera instancia de la organización social y construcción de tejido social en los barrios y realizar las gestiones necesarias para la adecuación estructural del salón de las cruces de conformidad con el resultado de los estudios y diseños financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Apoyar con asistencia técnica, formación o dotaciones a las organizaciones sociales dando prioridad a los jóvenes, mujeres, minorías, adultos mayores y formas de asociación productiva, así como a los medios alternativos de comunicación local, entre otros

Fomentar las escuelas de gobierno local, de participación local y cualquier mecanismo que permita a la ciudadanía ejercer de manera adecuada el derecho a incidir en las decisiones públicas y en la distribución de los presupuestos locales.

Adelantar las obras necesarias para la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de conformidad con la normatividad vigente.

Realizar las inversiones necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales de la Alcaldía Local en desarrollo del Decreto 1421 de 1993, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, tales como la gestión del talento humano necesario, adecuaciones físicas, tecnológicas, etc.

Aumentar la capacidad funcional de las inspecciones de policía a través del talento humano requerido para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 61. Programa Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.

Después de la cuarentena ocasionada por la Pandemia como consecuencia del coronavirus COVID 19, La localidad de Santa Fe evidenció una brecha significativa en el acceso a las tecnologías de comunicación y a los ambientes virtuales, lo que dificulta el desarrollo de

la democracia digital en todos los niveles, razón por la cual se busca generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito, con un enfoque diferencial, de género y de derechos, que priorice a las adultas y adultos mayores de la localidad así como a las NNA. (Énfasis en la ruralidad de la localidad)

Artículo 62. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Ruralidad.	Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 60 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas funcionando.

Artículo 63. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

La ciudadanía de Santa Fe encuentra barreras en el acceso a los procesos de participación incidente en la localidad, barreras relacionadas con la inexistencia de espacios adecuados para el encuentro y desarrollo comunal, la dificultad para acceder de manera directa a la ejecución de la contratación dispuesta por la administración local, la desinformación y la desconfianza en las acciones de las y los gerentes y funcionarias y funcionarios del gobierno local y distrital.

Así como vincular a las organizaciones sociales de la localidad, a las Juntas de Acción Comunal, a las asociaciones de vecinos y a las asociaciones de

propiedad horizontal como eje central y transversal en la construcción de una nueva ciudadanía y de la confianza en las instituciones, a través de la ejecución efectiva de proyectos, la formación, la formulación y la evaluación concertada de proyectos de inversión.

Por otra parte, es necesario intervenir los espacios físicos que sirven como elementos del entorno para el encuentro comunal, como ejercicio de la sana convivencia y la mejoría en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, de esta forma se deben realizar las inversiones que se prioricen para la intervención de los salones comunales, así como las gestiones para la adecuación estructural del salón comunal de las cruces, que cuenta con estudios y diseños financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Artículo 64. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 24 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Realizar la gestión de los recursos para intervenir con reforzamiento estructural el Salón Comunal del Barrio Las Cruces	Gestión de recursos realizada
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 1000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

Artículo 65. Programa Gestión pública efectiva.

La Alcaldía Local tiene su sede administrativa en el barrio Las Nieves, en una estructura de 6 pisos con 1.185 m2 construidos en un área de terreno de 237 metros cuadrados que resultan insuficientes para la atención

de la población local y de la población flotante que de acuerdo con datos de Fedesarrollo puede superar las 1.500.000 personas diarias.

Entonces, se requiere de manera estratégica, adelantar la construcción de la nueva sede administrativa,

con un enfoque de género, diferencial y de derechos, como un espacio digno para el encuentro comunitario, revitalizador del centro de Bogotá, generador de oportunidades, referente de la acción del gobierno local y distrital y motor del desarrollo social de la localidad, así las cosas, debido al costo de la construcción de la infraestructura esta meta es de gestión, para lo cual

la administración local hará las gestiones necesarias para la construcción de la nueva sede, así como para el mantenimiento de las diferentes sedes que se encuentren a nombre de la administración local y para las inversiones de las cuales se cuenten con estudios y diseños financiados con recursos del fondo de desarrollo local.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Construcción y/o Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir 1 sedes administrativas locales.	Sedes administrativas locales construidas.

Artículo 66. Programa Gestión pública local.

La Alcaldía Local de Santa Fe, desarrolla acciones en dos ámbitos particulares, la gestión externa que se resume en la provisión de bienes de servicios para complementar e impactar los indicadores del Plan de Desarrollo Distrital, y por otra parte la gestión interna que comprende todas aquellas acciones que conforman las actividades misionales y de apoyo que permiten la provisión de los bienes y servicios mencionados.

Así las cosas, la gestión pública local se entiende como la generación de capacidades para que la institucionalidad pueda responder de manera adecuada a las

demandas de la ciudadanía, pero también a las y los usuarios internos e interinstitucionales.

Por lo tanto se pretende recuperar la confianza de la ciudadanía de Santa Fe, para ello, es necesario desarrollar condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, las cuales se traducen en la incorporación de un gobierno abierto participativo, transparente y colaborativo local; en el mejoramiento de la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales a través de adecuados procesos de territorialización de la inversión y en el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gobierno Abierto	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	Rendiciones de cuentas realizadas
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

PARTE II
PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 67. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Santa Fe” se estima en un monto de \$107.477 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 68. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$14.122	\$15.839	\$16.307	\$16.395	\$62.663	58,30%
Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$2.778	\$1.944	\$3.062	\$1.900	\$9.684	9,01%
Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$2.065	\$1.528	\$820	\$2.565	\$6.978	6,49%
Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	\$1.047	\$1.265	\$1.169	\$999	\$4.480	4,17%
Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$5.632	\$5.856	\$5.910	\$6.274	\$23.672	22,03%
TOTAL RECURSOS	\$25.644	\$26.432	\$27.267	\$28.134	\$107.477	100%

Cifras en millones de pesos de 2020

Artículo 69. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.							
Subsidios y transferencias para la equidad.	Beneficiar 2500 personas mayores con apoyo económico tipo C (Nota al pie)**	\$4.474	\$4.636	\$5.265	\$5.647	\$20.022	18,63%
	Atender 1776 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$570	\$1.242	\$1.197		\$3.009	2,80%
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Implementar 4 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$513	\$529	\$545	\$563	\$2.150	2,00%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
Sistema Distrital de Cuidado.	Apoyar 50 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	\$316	\$326	\$336	\$347	\$1.325	1,23%
	Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.		\$391	\$205	\$211	\$806	0,75%
	Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	\$651	\$671	\$692	\$714	\$2.727	2,54%
	Revitalizar 60 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	\$509	\$525	\$542	\$559	\$2.135	1,99%
	Dotar 1 Centro de Desarrollo comunitario.				\$248	\$248	0,23%
	Dotar 10 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles).				\$338	\$338	0,31%
	Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$294	\$303	\$313	\$323	\$1.233	1,15%
	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$313	\$323	\$333	\$344	\$1.314	1,22%
	Beneficiar 650 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$222	\$236	\$236	\$250	\$944	0,88%
	Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	\$60	\$60	\$60	\$60	\$240	0,22%
	Vincular 500 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.		\$200			\$200	0,19%
	Vincular 800 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$180	\$189	\$189	\$190	\$748	0,70%
Mejora de la gestión de instituciones de salud.	Vincular 800 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	\$180	\$180	\$180	\$200	\$740	0,69%
Prevención y atención de maternidad temprana.	Vincular 800 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	\$225	\$242	\$244	\$243	\$954	0,89%
Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotar 9 sedes educativas urbanas y rurales.	\$230	\$237	\$245	\$253	\$965	0,90%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Beneficiar 80 personas con apoyo para la educación superior.	1436	1480	1527	1576	6019	5,60%
	Beneficiar 60 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	615	634	654	675	2579	2,40%
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.	Mejorar 130 viviendas de interés social rurales.	\$512	\$528	\$544	\$562	\$2.146	2,00%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Vincular 18.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$495	\$510	\$526	\$543	\$2.073	1,93%
	Capacitar 1.400 personas en los campos deportivos.	\$241	\$248	\$256	\$264	\$1.010	0,94%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	\$278	\$286	\$296	\$305	\$1.165	1,08%
	Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$212	\$219	\$226	\$233	\$890	0,83%
	Capacitar 1400 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$241	\$248	\$256	\$264	\$1.010	0,94%
	Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	\$357	\$368	\$379	\$391	\$1.495	1,39%
Bogotá rural.	Apoyar 60 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	\$251	\$259	\$267	\$276	\$1.053	0,98%
	Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	\$251	\$259	\$267	\$276	\$1.053	0,98%
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 64 proyectos del sector cultural y creativo.	\$286	\$295	\$305	\$314	\$1.201	1,12%
	Implementar 5 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$209	\$215	\$222	\$229	\$874	0,81%
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.							
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar 10 PROCEDAS.	\$359			\$382	\$741	0,69%
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 20 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.		\$248	\$264		\$512	0,48%
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Intervenir 6.500 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$327			\$347	\$674	0,63%
Eficiencia en la atención de emergencias.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$329				\$329	0,31%
	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.			\$323		\$323	0,30%
Más árboles y más y mejor espacio público.	Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.		\$251		\$267	\$519	0,48%
	Intervenir 12 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$562	\$595	\$1.197		\$2.355	2,19%
Bogotá protectora competitividad de los animales.	Atender 15.000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$350	\$361	\$372	\$384	\$1.466	1,36%
Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	Fortalecer 4 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	\$203	\$209	\$216	\$223	\$851	0,79%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Capacitar 1.200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$271	\$279	\$288	\$297	\$1.135	1,06%
	Realizar 3 acciones con energías alternativas para el área rural.	\$378		\$402		\$780	0,73%
PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.							
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 500 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.		\$212		\$225	\$437	0,41%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Capacitar 1020 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	\$366			\$389	\$756	0,70%
	Vincular 1.800 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$316	\$326	\$336	\$347	\$1.325	1,23%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.		\$311		\$331	\$643	0,60%
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$399			\$425	\$824	0,77%
	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	\$259	\$267	\$276	\$284	\$1.087	1,01%
	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.		\$411			\$411	0,38%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Atender 750 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	\$328			\$349	\$676	0,63%
	Suministrar 48 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	\$397		\$208	\$214	\$819	0,76%
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.							

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Intervenir 2.200 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.		\$949			\$949	0,88%
	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.		\$317			\$317	0,29%
	Intervenir 0,5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	841		950		1791	1,67%
	Intervenir 1 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación				999	999	0,93%
	Intervenir 1.600 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	\$206		\$219		\$424	0,39%
PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.							
Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	Operativizar 60 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	\$522	\$538	\$555	\$572	\$2.186	2,03%
Gobierno Abierto.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	\$20	\$20	\$20	\$20	\$80	0,07%
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Intervenir 24 sedes de salones comunales.	\$441	\$454	\$469	\$484	\$1.848	1,72%
	Capacitar 1.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$219	\$226	\$233	\$240	\$918	0,85%
	Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$417	\$836	\$656	\$677	\$2.585	2,41%
Gestión pública efectiva.	Construir 1 sedes administrativas locales.	\$1	\$1	\$1	\$1	\$4	0,01%
Gestión pública local.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$3.036	\$3.123	\$3.214	\$3.320	\$12.692	11,81%
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$998	\$680	\$783	\$982	\$3442	3,20%
TOTAL RECURSOS		\$25.644	\$26.432	\$27.267	\$28.134	\$107.477	100%

** Metas constantes por año

Cifras en millones de pesos de 2020

Artículo 70. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

1. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, el presente Plan de Desarrollo Local, adopta los principios y finalidades de la función administrativa como estrategia de coordinación para la adecuada estructuración e implementación de este.
2. De acuerdo con lo establecido en el Título III Capítulo 2 del Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local de Santa Fe contará con las Secretarías Distritales de Planeación y de Gobierno para el adecuado seguimiento de la gestión local.
3. De acuerdo con lo establecido en el Título III Capítulo 3 del Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local de Santa Fe contará con todos los sectores de la Administración Distrital para la asesoría técnica en la ejecución de los proyectos de inversión del presente Plan de Desarrollo Local.

Artículo 71. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 72. Ejecución presupuestal. Se agruparán y agregarán los conceptos de gastos priorizados por la comunidad en torno a proyectos y metas de inversión, los cuales se construirán y estructurarán con base en las metodologías definidas por la Secretaría de Distrital de Planeación (SDP).

Artículo 73. Transversalización. La aplicación de la transversalización de los programas y proyectos, se realizará bajo el enfoque diferencial de la gestión pública, en la que se resalta emprender acciones que permitan activar organizaciones comunitarias, culturales y deportivas con el fin de fomentar la actividad productiva, laboral y empresarial de la localidad, con un enfoque de género y diferencial, así como la formación de nuevas competencias para la construcción de nuevos contenidos de bienes y servicios que transiten a revitalizar los espacios y la economía del centro de la ciudad. Orientados a promover los derechos de las mujeres cuidadoras en su diversidad, con el fin de redistribuir los roles de género y las actividades al interior de los hogares, así como las comunidades negras, los indígenas, campesinos, Rrom o Gitanos y sectores LGBTIQ que anuncian su existencia y su aporte a la sociedad en medio de luchas sociales que se expresaron de manera particular en cada contexto social, entre otros.

Artículo 74. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de “Santa Fe”:

- a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- b. El Acta de acuerdos participativos 001-2020 para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

JHON BISCARMARK CURY PARRA

Presidente Junta Administradora Local de Santa Fe

NATALIA MATEUS CAMARGO

Secretaria Junta Administradora Local

Sancionado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO

Alcalde Local de Santa Fe

RESOLUCION DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 166

(29 de abril de 2021)

“Por la cual se hace nombramiento en encargo en la Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° numeral 2 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*